



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0450

Acreditado como se encuentra el embargo de los inmuebles identificados con las matrículas 50N-20804059 y 50N-20804060, denunciados como de propiedad de los demandados (archivo 24), **se decreta su SECUESTRO.**

Para llevar a cabo la diligencia de marras se comisiona con amplias facultades, incluidas las de designar secuestre y el monto de sus honorarios, al señor Juez Promiscuo Municipal de Guasca, Cundinamarca, pues en dicha localidad están ubicados los predios.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los anexos correspondientes.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)